



Federación Gallega de Tenis

Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

www.fgtenis.net



Resolución 001-2011

Ante el inminente inicio de la competición y siendo necesaria la aplicación de criterios reglados o no por la que establecer una estructura funcional, el Comité de Competición se encuentra con los siguientes condicionantes:

1. Los miembros del Comité de Competición arrancan una nueva etapa de gestión, sin que ninguno de estos miembros hayan sido responsables ni partícipes de decisiones previas a su trabajo.
2. El personal propio de la Federación inicia su trabajo en el ámbito de la competición sin poder dar continuidad al trabajo de los últimos años, puesto que el responsable en esta materia no podrá asumir sus funciones de forma temporal debido a circunstancias personales.
3. Los registros oficiales existentes, así como la documentación interna que regula la competición son abundantes y están localizados, pero la naturaleza de los mismos impide establecer una trasabilidad clara de algunos casos o decisiones.
4. La aprobación de una nueva estructura de competición y su implantación implican que de forma inicial y hasta su puesta en funcionamiento se deben intensificar los esfuerzos por parte del personal de la Federación.
5. Se recibe en esta Federación la comunicación por parte del Real Aero Club de Santiago, donde informa de su imposibilidad de participar en la competición por Equipos Absoluta debido a la falta de infraestructuras por causas ajenas a su voluntad.

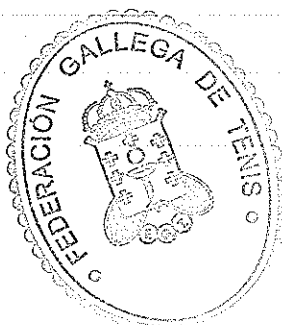
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité de Competición decide resolver los siguientes puntos:

1. La designación de sedes locales, en los enfrentamientos a una sola vuelta, se establecen mediante el sistema "Copa Davis". Este sistema, arrancará desde la fecha de inicio de la competición en el presente año y esta Federación se compromete a implantar un sistema de registros que permita dar continuidad en el tiempo a este sistema.
2. El establecimiento de penalizaciones o sanciones respecto de la Competición por Equipos en cuestión, arrancará desde la fecha de inicio de la competición en el presente año y esta Federación se compromete a implantar un sistema de registros que permita dar continuidad en el tiempo a este sistema.
3. Durante los dos próximos años, el Comité estudiará en las futuras inscripciones de la competición por equipos absoluta, la posibilidad de mantener a los equipos del Real Aero Club de Santiago en la misma categoría que ocupaban cuando causaron baja.

Esta decisión se tomara siempre y cuando:

- La plantilla que conforma los equipos no se diferencie en más de un 60% de la plantilla existente en su última participación.
- A juicio del Comité Técnico, su participación no disminuya la capacidad competitiva de esta categoría.
- La estructura funcional y las circunstancias de la competición impidan esta inscripción.

Vigo, 21 de Marzo de 2011



Comité de Competición
Federación Gallega de Tenis